BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXC **Neuquén, 16 de Julio de 2.010** **EDICION Nº 3202**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1034 – Adjudica en Venta, al señor Omar Torres, el Lote 14 de la Manzana O, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento de Aluminé.

1160 – Adjudica en venta a la señora Nancy Liliana Magnasco el Lote 8 de la Manzana 13, de la localidad de Los Guañacos, Departamento Minas.

1161 – Adjudica en venta a la señora Marcela Beatriz Galera, el Lote 17 de la Manzana Ñ, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento de Aluminé.

1165 – Adjudica en venta, a la señora Florinda Encina, la tierra fiscal identificada como Lote 1 de la Fracción B, del Paraje Cristo Redentor, Departamento de Zapala.

1166 – Levanta las restricciones sobre el Lote 104, que es parte de los Lotes Oficiales Nº 30, 31 y 32, parte del Lote a, Sección VIII, Departamento Picún Leufú, autorizando al señor José Manuel Alvarado Herrera a transferir dicho inmueble a favor de sus hijos, Fernando Alvarado y Alejando Alvarado.

1172 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del Club Andino Cordillera del Viento, destinado a solventar gastos de funcionamiento, refacción de instalaciones, transporte de personal para ascender al cerro, ropa y equipos de esquí.

1173 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Patricio Rodrigo López Bustamante, otorga el Título de Propiedad del Lote 10 de la Manzana L, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

1174 – Declara cumplidas por el señor Jorge Ubaldo Ochoa, otorga el Titulo de Propiedad del Lote 2 de la Manzana Ñ, Etapa III, Villa Pehuenia, Departamento Aluminé.

1175 – Adjudica en venta al señor Héctor Rolando Poblete la tierra fiscal identificada como Lote 24, que es parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII, del paraje Los Carrizos, Departamento Minas.

1177 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades para afrontar desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento.

1184 – Adjudica en venta al señor Juan Leonardo Saad, el Lote 4 de la Manzana O, Etapa I, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento de Aluminé.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de septiembre del año dos mil diez, a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional Nº 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio - **Expediente Nº 2876** - Año 1.999. Titular: Leonidas Parra, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Oeste con el Lote 2a que es parte de los Lotes 23 y 24, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 08 y 16-07-10

Solicitud Cantera de Basalto. **Expte. Nº 154/2.005**. Superficie: 50 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Rincón de los Sauces. De nuestra mayor consideración: Por intermedio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien autorizarnos al levantamiento de piedra basáltica en un volumen aprox. de 10.000 m3, material que será destinado a la construcción de una defensa aluvional sobre la costa del Río Colorado frente a la ciudad de Rincón de los Sauces. Informamos a Ud. que la piedra basáltica se encuentra en las siguientes Coordenadas: a) Y=2514183 X=5849082; b) Y=25515183 X= 5849082; c) Y=25515183 X= 5848582; d) Y=25515183 X=5848582. Sin otro particular que el expuesto hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración. Nota: Se adjunta croquis de la zona. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Marcos Uribe – Secretario de Obras y Servicios

Públicos, Municipalidad R. D. L. Sauces. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre del dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2.005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Basalto tramitada por Expte. 3451-154/2.005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NW X=5849082,07 e Y=2514183,98; V.NE X=584 9082,07 e Y=2515183,98; V.SE X=5848582,07 e Y=2515183,98 y V.SW X=5848582,07 e Y=2514 183,98. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de noviembre del 2.009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 16 y 23-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XVI" - **Expediente N° 4802-442 - Fº 169 - Año 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.663 Has. 65 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007, en la IGJ bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/ archivos), con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ bajo el N° 7.784 10.188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la Ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/2.004, esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que Bunge Minera S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en condominio; Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2504/2.004; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37º14´45´´ y longitud O. 69º23´56´´; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraído de la perforación Pehuenche 7; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XVI». III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.750 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos mediante las Coordenadas Posgar en el dibujo que se adjunta -que deberá entenderse parte integrante del presente-. IV.- Docu-

mentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.-; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V.- Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XVI» en Condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 323. Muestra Legal N° 132. Sellado $28,00. Acompaña nota; Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2.009. La superficie de 1.663 Has. 65 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XVI", tramitada bajo Expediente Nº 4802-00442/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B y dentro del Lote 5, Fracción C de la Sección XXX y dentro del Lote 21, Fracción A y dentro del Lote 1, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5878089.32 e Y=2464611.53. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte de 4.519 metros con un acimut de 90°, al Este en nueve partes, el primer lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el segundo lado de 90.3 metros con un acimut de 90°, el tercer lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el cuarto lado de 90 metros con un acimut de 90º, el quinto lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el sexto lado de 90 metros con un acimut de 90°, el séptimo lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el octavo lado de 329 metros con un acimut de 90° y el noveno lado de 1.038 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes, el primer lado de 3.183 metros con un acimut de 270°, el segundo lado de 1.398 metros con un acimut de 180° y el tercer lado de 1.935 metros con un acimut de 270°; y al Oeste de 4.287 metros con un acimut de 0°. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5880007.89 e Y=2464077.94. Superposiciones: Expte. N° 2504/2.004 y Ley Nº 17.319/67. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque a cargo de DGR. Zapala, 16 de junio de 2.010.... Atento lo solicitado a fs. 47, pase a Escribanía de Minas a sus efectos (Art. 51 CMTO). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2.010. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: «Neuken XV» **Expediente N° 4802-443 - Fº 169 - Año 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.734 Has. 09 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ, bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén,

y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ, bajo el N° 7.784 10.188 del Libro 121, 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/2.004 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2504/2.004; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37º14´34´´ y longitud O. 69º24´46´´; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación Pehuenche 5; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XV». III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.750 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos mediante las Coordenadas Posgar en el dibujo que se adjunta -que deberá entenderse parte integrante del presente-; IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A., para que manifieste este hallazgo en Condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XV» en Condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 324. Muestra Legal N° 133. Sellado $28,00. Acompaña nota; Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2.009. La superficie de 1.734 Has. 9 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XV", tramitada bajo Expediente Nº 4802-00443/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B y dentro del Lote 5, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5878421.90 e Y=2463371.70. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte de 4.080 metros con un acimut de 90°, al Este 4.282 metros con un acimut de 180°, al Sur 4.080 metros con un acimut de 270°, y al Oeste de 4.287 metros con un acimut de 0º. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94

X=5880007.92 e Y=2459997.36. Superposiciones: Expte. N° 2504/2.004 y Ley Nº 17.319/67. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque a cargo de DGR. Zapala, 16 de junio de 2.010.... Atento lo solicitado a fs. 50, pase a Escribanía de Minas a sus efectos (Art. 51 CMTO). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2.010. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de octubre del dos mil diez, a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de solicitud Cantera de Piedra Laja y Construcción - **Expediente Nº 21/2.008**, cuya titularidad es de Bascuñán Miguel Ángel, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de noviembre del dos mil diez a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - Mina: "Maru" - **Expte. N° 190/2.006**, cuya titularidad es de Ramón Ibar Avaca, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-07-10

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 3452-493/2.007. Nombre: Marcela. Sustancia: Azufre. Departamento Ubicación: Superposición. Observaciones: Disposición de 25/06/2.010.

Expediente Nº 2544/2.004. Nombre: Chorriaca. Sustancia: Celestina. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Resolución N° 28/08 del 03/03/2.008.

Expediente Nº 4802-311/2.008. Nombre: Cantera. Sustancia: Basalto. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 29/06/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 16-07-10

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 999 Has., 73 As.. **Expediente N° 4802-000540, Año 2.009**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Enove Castillo Aedo, DNI N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, constituyendo domicilio en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad, ante la Autoridad que represento y como mejor procesa manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad, soy apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (e.f.) con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho Poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi represen-

tada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Arts. 2°, Incs. 1° y 2°, 3° y 4° del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad fiscal, no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará oportunamente mediante informes a producir por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al Artículo 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 999 (novecientos noventa y nueve) hectáreas de superficie, equivalente a aproximadamente una (1) unidades de medida, representada en el croquis que se adjunta por un polígono regular cuyos lados se orientan de Norte-Sur y de Este a Oeste, y cuyas Coordenadas de vértices son: 1: Y=2.317.000 X= 5.810.143; 2: Y=2.317.000 X=5.813.540; 3: Y=2.319.943 X=5.813.540; 4: Y=2.319.943 X=5.810.143. Que se adjunta al presente el respectivo croquis como anexo del presente. III.- Plan de Trabajos: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto la existencia de los minerales, para los cuales se empleará como mínimo: Un (1) Geólogo, tres (3) Geoquímicas y maquinarias usuales perforadoras, palas mecánicas, telescopios, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $30.000 (son pesos treinta mil). IV.- Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería. V.- Canon y Sellado: Se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie solicitada, por la suma de $60. Croquis y copia de poder. VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente la solicitud de permiso de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la Cartografía Oficial y los trámites subsiguientes conforme al Art. 27 y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902. 3. Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado, oportunamente emita la concesión legal. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de marzo del dos mil nueve, catorce horas. Cargo Nº 390. Acompaña sellado de $60; boleta depósito $800,00; croquis; fotocopia Poder N° 592. Fdo). Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de mayo de 2.009. La superficie de 999 Has. 73 As., solicitada para cateo, tramitada bajo Expediente N° 4802-00540/2.009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 3.397 metros de longitud con un azimut de 0° y sus lados menores miden 2.943 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5810143 e Y=2317000. Superposiciones: Ley N° 17.319/ 67/Parque Provincial Caviahue. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c D.R.G.. Zapala, 28 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio del dos mil diez. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-07-10

Manifestación de Descubrimiento Vapores Endógenos Denominado: «María Victoria» – **Expte. Nº 4802-000791 - Año 2.010**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 4.734 Has.. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Benedicta Enove Castillo, DNI Nº 16.393.008, Apoderada Minera Nº 24, constituyendo domicilio en

calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor proceda manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad soy Apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (e.f), con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho Poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en carácter expresado y por expresas instrucciones del accionista vengo, en nombre y en representación de dicha sociedad, a realizar formal Manifestación de Descubrimiento de mineral de vapores endógenos (Art. 3º inc. e) del Código de Minería) situando el punto de descubrimiento según las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X=5.942.053 e Y=2.358.327, respectivamente. La mina descubierta llevará el nombre de «María Victoria». El área de indisponibilidad o de protección del descubrimiento, asume la forma de un polígono irregular, que consta de 4.700 Has. de superficie, siendo las Coordenadas de sus vértices las siguientes: L: X=5.942.872 Y=2.363.961; A: X=5.942.872 Y=2.354.221; F: X=5.941.441 Y=2.354.541; E: X=5.937.384 Y=2.354.541; D: X=5.937.384 Y=2.359.080; C: X=5.939.260 Y=2.363.961. Se acompaña croquis que grafica la ubicación del punto de descubrimiento y la del área de indisponibilidad en la Cartografía Minera Oficial. III.- Consideraciones Especiales sobre el Descubrimiento y Muestra Legal: Que el mineral objeto del presente descubrimiento asume especiales características en cuanto a su disposición natural y al modo de explotarlo que ameritan un particularizado tratamiento en todos los ordenes, por lo que solicito a esa Autoridad tenga en cuenta al tramitar la petición formulada. En primer lugar, el recurso se presenta en términos físicos como una emanación de vapores a alta temperatura que contiene presencia predominante de agua y minerales disueltos, que es preciso alumbrar mediante perforaciones. Esta forma de disposición del recurso y el modo de alumbrado a la superficie determina, a su vez, un determinado perfil de explotación que no se asemeja al resto de las actividades mineras, guardando en cambio parecidos con la actividad hidrocarburífera. Ello determina, entre otras características, que esta actividad sea pacífica o amigable con el medio ambiente ya que, tal cual se demostrara en oportunidad de presentar el respectivo estudio de impacto ambiental, esta produce muy pocas modificaciones al entorno ya que no se necesita para desarrollarse grandes remociones de suelo o modificaciones apreciables al paisaje. No utiliza explosivos ni produce voladuras ya que el modo de producir alumbramientos e incrementar reservas es mediante perforaciones selectivas y limitadas. Por otra parte, y también en torno al tema ambiental, es de destacar que esta actividad tiene un modo muy particular de disponer de los detritos o residuos o bien éstos son reinyectados, mediante perforaciones especiales, por debajo de la superficie, o bien son reciclados hacia otros usos, aprovechando su temperatura, tales como calefacción de invernaderos, calles, etc.. Los residuos (básicamente agua de menor temperatura y rocas) son de baja peligrosidad ya que no se emplean para alumbrar el recurso elementos químicos usuales en otros minerales, como es el caso del arsénico, el mercurio, etc.. La contribución al ambiente de esta forma de minería viene por vía de la producción de energía eléctrica a partir de los vapores endógenos ya que, como es sabido, se trata de una de las denominadas «energías limpias» de baja emisión de gases de efecto invernadero, contrariamente a la energía producida en base a los hidrocarburos. En segundo lugar, y en lo que atañe a este descubrimiento en particular, es un hecho notorio y ampliamente conocido que el presente descubrimiento es fruto de una actividad previa del Estado Provincial, ya que entre los años 1.982 y 1.984, realizó estudios de reconocimiento superficial e investigaciones de tipo geológicos, geofísicos, geoquímicos, como también perforaciones de mediación de gradiente geotérmico, todo ello bajo un programa de cooperación con la Agencia Japonesa JICA. Estos estudios permitieron avanzar en el conocimiento del área, con miras a su aprovechamiento geotérmico futuro y circunscribir las zonas donde será necesario profundizar los estudios. También bajo el paraguas del programa antedicho, la provincia logró la capacitación de valiosos recursos humanos en esta tecnología. El interés de la provincia en continuar con los estudios, motivo que, antes de efectuar el descubrimiento, la Agencia que represento, haya

peticionado formal cateo, tramitado mediante Expediente Nº 294/08 sobre la misma área geográfica ya que si bien dichos trabajos presupusieron la realización de actividades típicamente mineras, tendientes al alumbramiento del recurso, las mismas no habían sido encuadradas hasta el presente bajo la normativa del Código de Minería, lo que se pretende realizar a través de esta petición de formal concesión legal. Los progresos alcanzados en las últimas décadas, asi como la puesta en marcha de proyectos ambiciosos y efectivos en muchas partes del mundo, y en particular en nuestra provincia, a través de lo realizado por la provincia en el campo geotérmico de Copahue en las décadas del 70´ al 90´, mediante la habilitación de una planta piloto de generación de energía eléctrica y, la reciente decisión del gobierno provincial de licitar la construcción de una planta de 30 MW, hacen que la aplicación de los recursos geotérmicos, como recurso minero especial, represente un cambio fértil para generar desarrollo y la posibilidad de acudir en lo mediato, no solo a paliar la crisis energética de Argentina, sino también a sentar pautas para la reformulación de su matríz energética a fin de conformarla de manera paulatina y progresiva con fuentes energéticas renovables, en sustitución de aquellas provenientes del uso de combustibles fósiles, como lo establece la Ley Nacional 26.190. Creemos que a partir de este descubrimiento se puede contribuir a este objetivo y el primer paso para el futuro desarrollo de inversiones en el sector, pasa por cumplir los trámites legales pertinentes en orden a asegurar la propiedad y libre disponibilidad del recurso minero. En función de lo antedicho y a los fines de dar debido cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería, sin dejar de lado la particular disposición y características físicas del recurso mineral alumbrado por el descubierto, solicito, en caso de ser menester y de estimarlo así, la constitución en el punto de descubrimiento, en el día y hora que se determine, de personal técnico de esta Autoridad a los fines de inspeccionar y corroborar in situ la existencia del mineral, extrayendo las muestras pertinentes para su incorporación al expediente, todo ello bajo debida constancia y con presencia de esta parte. IV.- Viavilidad del presente Pedimento: El presente pedimento es jurídicamente válido no obstante superponerse con el Área Natural Protegida Domuyo, por habilitación expresa efectuada mediante Decreto Provincial Nº 2.010/09, conforme ha informado en el Cateo Nº 294/08, que tramita la Sociedad del Estado que represento. V.- Propiedad Superficial: Que el descubrimiento ha sido efectuado en terrenos de presumible propiedad fiscal, lo que se corroborará con los oficios a librarse oportunamente, desconociéndose el nombre de las minas colindantes. VI.- Sellado: Se acompaña sellado de ley por la suma de $3.000 (tres mil) conforme al Art. 22º de la Ley Nº 2.681 (Ley Impositiva). VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente el descubrimiento efectuado, ordenándose la ubicación del mismo en la Cartografía Oficial. 3. Tenga presente lo manifestado en el ap. IV del presente. 4. Hecho esto, y previa vista de la ubicación antedicha, ordene la publicación de estilo. 5. Hecho esto, y salvadas, si hubiere, las cuestiones inherentes a la publicación, se ordene el registro de la manifestación del descubrimiento. 6. Oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. Pedro Salvatori, Presidente, Agencia Desarrollo Inversiones ADI-NQN SEP. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero del dos mil diez, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 008. Acompaña sellado total $3.000; Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2.010. La superficie de 4.734 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominada María Victoria, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00791/2.010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.942.053 e Y=2.358.327. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte en una parte, con 9.740 metros y un azimut de 90º. Al

Este en una parte, con 3.612 metros y un azimut de 180º. Al Sur en dos partes, la primera con 5.230 metros y un azimut de 249º y la segunda con 4.539 metros y un azimut de 270º. Al Oeste en dos partes, la primera con 4.057 metros y un azimut de 0º, la segunda con 1.466 metros y un azimut de 347º. El vértice del N.E. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.942.872; Y=2.354.221. Superposiciones: Expte. Nº 294/2.008, Reserva Domuyo. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: P/a Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de junio del 2.009. Sin perjuicio de lo anterior y en base al antecedente del Expte. Nº 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes actuaciones, sujeto a lo que responda por la D.P.A.N. Protegidas. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio, del 2.010. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Revancha" - **Expediente N° 4802-00070 - Fº 159 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 606 Has. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/ Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de P, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas. Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo del dos mil ocho, doce horas. Cargo N° 041. Muestra Legal N° 014. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Mineria Ref/Adjuntar nota con coordenadas. Se solicita se adjunte nota con coordenadas de ubicación, a la presentada por Manifestación de Descubrimiento, en el Departamento Confluencia de yacimiento de Cobre Diseminado VNW: X=5.698.230 Y=2.510.220; VSE: X=5.697.510 Y= 2.513.770; VSW: X= 5.696.100 Y=2.512.360;VNE: X= 5.699.660 Y=2.511.640 - M.D X=5.604.350 Y=2.471.690. Superficie: 600 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas. Recibido en mi oficina hoy primero de abril del dos mil ocho, once horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2.008. La superficie 606 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre denominada Revancha, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00070/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5698230 e Y=2510220. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noroeste 2.015 metros con un acimut de 44º47´, al Este 3.026,4 metros con un acimut de 135º16´, al Sudeste 1.994 metros con un acimut de 225º y al Oeste 3.019 metros con un acimut de 314º51´. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5698230 e Y=2510220. Superposiciones: Expte. Nº 4802-00069/2.008. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto

Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2.010. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Alejandra Carmen" - **Expediente N° 4802-00071 - Fº 159 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.260 Has.. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas. Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo del dos mil ocho, doce horas. Cargo N° 042. Muestra Legal N° 015. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2.008. La superficie de 1.260 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Alejandra Carmen, tramitada bajo expediente N° 4802-00071/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3, 5, 6, 7 y 8, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5697133 e Y=2507958. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 5015.8 metros con un acimut de 90º y sus lados menores miden 1366.16 metros con un acimut de 180º. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5698444 e Y=2505820. Superposiciones: Expte. Nº 4802-00070/2.008. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2.010. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Gabriela Victoria" - **Expediente N° 4802-00069 - Fº 159 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.416 Has.. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas. Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de marzo del dos mil ocho, doce horas. Cargo N° 040. Muestra Legal N° 013. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Mineria Ref/Adjuntar nota con coordenadas. Se

solicita se adjunte nota con coordenadas de ubicación, a la presentada por Manifestación de Descubrimiento, en el Departamento Confluencia de yacimiento de Cobre Diseminado VNW: X= 5.701.268,52 Y=2.505.820; VNE: X=5.701.268,52 Y=2.510.835,8; VSW: X=5.698.444 Y=2.505.820; VSE: X= 5.698.444 Y=2.510.835 - MD X=5.699.950 Y=2.507.467 Superficie: 1.416 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas. Recibido en mi oficina hoy primero de abril del dos mil ocho, once horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2.008. La superficie de 1.416 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Gabriela Victoria, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00069/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5699950 e Y=2507467. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 5015.8 metros con un acimut de 90º y sus lados menores miden 2824.5 metros con un acimut de 180º. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5701268.52 e Y=2505820. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2.010. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Marcelita" - **Expediente N° 4802-00161 - Fº 162 - Año 2.008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.417 Has.. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería Ref/Hacer Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. La que suscribe Marta Nilda Villegas, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo encontrado un yacimiento de Cobre Diseminado viene hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. Se ubica en Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) VNW: X=5.714.489 Y=2.508.184; VNE: X=5.714.489 Y=2.511.009; VSE: X=5.709.473 Y=2.511.009; VSW: X=5.709.473 Y=2.508.184. Se adjunta croquis de ubicación, fotocopia de Poder, muestra legal y sellado correspondiente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy quince de mayo del dos mil ocho, doce horas. Cargo Nº 111. Muestra legal Nº 029. Sellado $28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 20. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2.008. La superficie de 1.417 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Marcelita, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00161/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 28, 29 y 32, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5712601 e Y=2509 202. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 5016 metros con un acimut de 180º y sus lados menores miden 2825 metros con un acimut de 270º. El vértice Noroeste del área de indispo nibilidad se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=57 14489 e Y=2508184. Superposiciones: Ley 17.319/ 67. Se agrega copia del plano original. Dirección

Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de junio de 2.010. De acuerdo al antecedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro de las presentes, pase a Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de julio de 2.010. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

Manifestación de Descubrimiento Vapores Endógenos Denominado «Maitena» – **Expte. Nº 4802-000790 - Año 2.010.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 4.768 Has.. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Benedicta Enove Castillo, DNI Nº 16.393.008, Apoderada Minera Nº 24, constituyendo domicilio en calle Riobamba Nº 1.415 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor proceda manifiesto: I.- Personería: Que conforme a la copia del Poder respectivo obrante ante la Escribanía de Minas de esta Autoridad soy Apoderada de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (e.f), con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 436 de la ciudad de Neuquén. Declaro bajo juramento que dicho Poder se encuentra subsistente. II.- Objeto: Que en carácter expresado y por expresas instrucciones del accionista vengo, en nombre y en representación de dicha sociedad, a realizar formal Manifestación de Descubrimiento de mineral de vapores endógenos (Art. 3º inc. e) del Código de Minería), situando el punto de descubrimiento según las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X=5.943.175 e Y=2.361.131, respectivamente. La mina descubierta llevará el nombre de «Maitena». El área de indisponibilidad o de protección del descubrimiento, asume la forma de un polígono irregular, que consta de 4.700 Has. de superficie, siendo las coordenadas de sus vértices, las siguientes: C: X=5.948.852 Y=2.363.961; D: X=5.948.852 Y=2.358.028; E: X= 5.945.607 Y=2.356.435; F: X=5.943.940 Y=2.353.453; A: X=5.942.872 Y=2.354.221; L: X=5.942.872 Y=2.363.961. Se acompaña croquis que grafica la ubicación del punto de descubrimiento y la del área de indisponibilidad en la Cartografía Minera oficial. III.- Consideraciones Especiales sobre el Descubrimiento y Muestra Legal: Que el mineral objeto del presente descubrimiento asume especiales características en cuanto a su disposición natural y al modo de explotarlo que ameritan un particularizado tratamiento en todos los órdenes, por lo que solicito a esa Autoridad tenga en cuenta al tramitar la petición formulada. En primer lugar, el recurso se presenta en términos físicos como una emanación de vapores a alta temperatura que contiene presencia predominante de agua y minerales disueltos, que es preciso alumbrar mediante perforaciones. Esta forma de disposición del recurso y el modo de alumbrado a la superficie determina, a su vez, un determinado perfil de explotación que no se asemeja al resto de las actividades mineras, guardando en cambio parecidos con la actividad hidrocarburífera. Ello determina, entre otras características, que esta actividad sea pacífica o amigable con el medio ambiente ya que, tal cual se demostrara en oportunidad de presentar el respectivo estudio de Impacto Ambiental, ésta produce muy pocas modificaciones al entorno ya que no necesita para desarrollarse grandes remociones de suelo o modificaciones apreciables al paisaje. No utiliza explosivos ni produce voladuras ya que el modo de producir alumbramientos e incrementar reservas es mediante perforaciones selectivas y limitadas. Por otra parte, y también en torno al tema ambiental, es de destacar que esta actividad tiene un modo muy particular de disponer de los detritos o residuos, o bien éstos son reinyectados, mediante perforaciones especiales, por debajo de la superficie, o bien son reciclados hacia otros usos, aprovechando su temperatura, tales como calefacción de invernaderos, calles, etc.. Los residuos (básicamente agua de menor temperatura y rocas) son de baja peligrosidad ya que no se emplean para alumbrar el recurso elementos químicos usuales en otros minerales, como es el caso del arsénico, el mercurio, etc.. La contribución al ambiente de esta forma de minería viene por vía de la producción de energía eléctrica a

partir de los vapores endógenos ya que, como es sabido, se trata de una de las denominadas «energías limpias» de baja emisión de gases de efecto invernadero, contrariamente a la energía producida en base a los hidrocarburos. En segundo lugar, y en lo que atañe a este descubrimiento en particular, es un hecho notorio y ampliamente conocido que el presente descubrimiento es fruto de una actividad previa del Estado Provincial, ya que entre los años 1.982 y 1.984, realizó estudios de reconocimiento superficial e investigaciones de tipo geológicos, geofísicos, geoquímicos, como también perforaciones de mediación de gradiente geotérmico, todo ello bajo un programa de cooperación con la Agencia Japonesa JICA. Estos estudios permitieron avanzar en el conocimiento del área, con miras a su aprovechamiento geotérmico futuro y circunscribir las zonas donde será necesario profundizar los estudios. También, bajo el paraguas del programa antedicho, la provincia logró la capacitación de valiosos recursos humanos en esta tecnología. El interés de la provincia en continuar con los estudios, motivo que, antes de efectuar el descubrimiento, la Agencia que represento, haya peticionado formal cateo, tramitado mediante Expediente Nº 294/08 sobre la misma área geográfica ya que si bien dichos trabajos presupusieron la realización de actividades típicamente mineras, tendientes al alumbramiento del recurso, las mismas no habían sido encuadradas hasta el presente bajo la normativa del Código de Minería, lo que se pretende realizar a través de esta petición de formal concesión legal. Los progresos alcanzados en las últimas décadas, así como la puesta en marcha de proyectos ambiciosos y efectivos en muchas partes del mundo, y en particular en nuestra provincia, a través de lo realizado por la provincia en el campo geotérmico de Copahue en las décadas del 70´ al 90´, mediante la habilitación de una planta piloto de generación de energía eléctrica y, la reciente decisión del gobierno provincial de licitar la construcción de una planta de 30 MW, hacen que la aplicación de los recursos geotérmicos, como recurso minero especial, represente un cambio fértil para generar desarrollo y la posibilidad de acudir en lo mediato, no solo a paliar la crisis energética de Argentina, sino también a sentar pautas para la reformulación de su matriz energética a fin de conformarla de manera paulatina y progresiva con fuentes energéticas renovables, en sustitución de aquellas provenien-tes del uso de combustibles fósiles, como lo establece la Ley Nacional 26.190. Creemos que a partir de este descubrimiento se puede contribuir a este objetivo y el primer paso para el futuro desarrollo de inversiones en el sector, pasa por cumplir los trámites legales pertinentes en orden a asegurar la propiedad y libre disponibilidad del recurso minero. En función de lo antedicho y a los fines de dar debido cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería, sin dejar de lado la particular disposición y características físicas del recurso mineral alumbrado por el descubierto, solicito, en caso de ser menester y de estimarlo así, la constitución en el punto de descubrimiento, en el día y hora que se determine, de personal técnico de esta Autoridad a los fines de inspeccionar y corroborar in situ la existencia del mineral, extrayendo las muestras pertinentes para su incorporación al expediente, todo ello bajo debida constancia y con presencia de esta parte. IV.- Viavilidad del presente pedimento: El presente pedimento es jurídicamente válido no obstante superponerse con el Área Natural Protegida Domuyo, por habilitación expresa efectuada mediante Decreto Provincial Nº 2.010/09, conforme ha informado en el Cateo Nº 294/08 que tramita la Sociedad del Estado que represento. V.- Propiedad Superficial: Que el descubrimiento ha sido efectuado en terrenos de presumible propiedad fiscal, lo que se corroborará con los oficios a librarse oportunamente, desconociéndose el nombre de las minas colindantes. VI.- Sellado: Se acompaña Sellado de Ley por la suma de $3.000 (tres mil) conforme al Art. 22º de la Ley Nº 2.681 (Ley Impositiva). VII.- Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente el descubrimiento efectuado, ordenándose la ubicación del mismo en la Cartografía Oficial. 3. Tenga presente lo manifestado en el ap. IV del presente. 4. Hecho esto, y previa vista de la ubicación antedicha, ordene la publicación de estilo. 5. Hecho esto, y salvadas, si hubiere, las cuestiones inherentes a la publicación, se ordene el registro de la Manifestación de Descubrimiento. 6. Oportunamente, emita

la concesión legal. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. Pedro Salvatori, Presidente, Agencia Desarrollo Inversiones ADI-NQN SEP. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero del dos mil diez, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 007. Acompaña sellado total $3.000; Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de mayo de 2.010. La superficie de 4.768 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominada Maitena, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00790/2.010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15, 16, 17, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.943.175 e Y=2.361.131. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte en una parte, con 5.933 metros y un azimut de 90º. Al Este en una parte, con 5.980 metros y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 9.740 metros y un azimut de 270º. Al Oeste en tres partes, la primera con 1.315.4 metros y un azimut de 324º, la segunda con 3.416.3 metros y un azimut de 61º y la tercera con 3.615 metros y un azimut de 26º. El vértice del NW del área de indisponibilidad ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X=5.948.852 Y=2.363.961 Superposiciones: Expte. Nº 294/2.008, Reserva Domuyo. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: P/a Zapala, 28 de junio de 2.009. Sin perjuicio de lo anterior y en base al precedente del Expte. 266/08, a petición y bajo responsabilidad del requirente, procédase al registro, sujeto a lo que responda la D.P.A.N. Protegidas. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio del 2.010. Registro Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07-10

CONTRATOS

COURTY S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de octubre de 2.009 y 17 de noviembre de 2.009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «COURTY SRL». Socios: Courty Jorge Celso, argentino, industrial, casado, nacido el 16 de agosto de 1.952, DNI N° 10.360.836, con domicilio en Florencio Sánchez N° 1.527 de Castelar, Provincia de Buenos Aires; Courty Jorge Nicolás, argentino, industrial, soltero, nacido el 16 de septiembre de 1.983, DNI N° 30.861.649, con domicilio en Santa Cruz N° 1.026 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las actividades de proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de gas, sanitarias y contra incendio en obras civiles e industriales, pudiendo contratar y/o subcontratar obras; comprar y vender, importar y exportar materiales, elementos y accesorios vinculados directa e implícitamente con obras de instalación de gas, sanitarias y contra incendio. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: $16.000 (dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: A cargo del Sr. Courty Jorge Celso. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Directora Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «COURTY SRL s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15399 - Año 2.008). Neuquén, 2 de julio de 2.010. Fdo. Dra. Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada, Registro de la Propiedad Inmueble.

1p 16-07-10

ATC S.R.L.

Socios: Andrew Todd, DNI 93.765.118, nacido el12/06/1.963, divorciado, británico, empresario, con domicilio en Ramón Freire 1.668, 1B, 1.426 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y César

Eduardo Chirou, DNI 12.352.941, nacido el 5/02/1.956, casado en primeras nupcias con Elizabeth García Fleiss (DNI 16.394.516), argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 128 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 28/03/2.010 y Modificatorio de fecha 21/05/2.010. 3. Denominación: «ATC S.R.L.». 4. Domicilio Legal: Miguel A Caminos 781 - Piso 1 - Departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Actividades Hidrocarburíferas y Mineras: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento de investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, operaciones, informes, desarrollo de programas de promoción y análisis de mercados relacionados con la actividad hidrocarburífera y minera, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. b) Comerciales: Comercialización de bienes relacionados con la actividad hidrocarburífera y minera: Compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación y distribución de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad hidrocarburífera y minera. 7. Capital Social: $16.000, dividido en 160 cuotas de $100 valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: 80 cuotas por parte del señor Andrew Todd y 80 cuotas por parte del señor César Chirou. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Andrew Todd. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: «ATC S.R.L.», s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 16654, Año 2.010. Subdirección, 02 de julio de 2.010. Fdo. Dra. Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada, Registro de la Propiedad Inmueble.

1p 16-07-10

HERMINDA S.R.L.

Se hace saber que con fecha diecisiete de junio del dos mil diez se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «HERMINDA S.R.L.». Socios: Nemecio Aníbal Corbalán, Documento Nacional de Identidad 10.713.666, de 57 años de edad, argentino, empresario y su esposa Beatriz del Rosario Romero, Documento Nacional de Identidad 11.806.946, argentina, empresaria, de 54 años de edad, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Maipú 584 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: El domicilio de la sede social será en la calle Teodoro Planas 141 de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier otra parte del país. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la actividad de comercialización minorista y mayorista de productos de perfumería, cosmética, peluquería y todo otro tipo de producto relacionado con la actividad desarrollada por los salones de belleza. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $40.000,00 (pesos cuarenta mil) y está dividido en cuarenta mil cuotas de $1,00 (pesos uno) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Nemecio Aníbal Corbalán veinte mil cuotas que representan $20.000,00 (pesos veinte mil) y la Sra. Beatriz del Rosario Romero veinte mil cuotas que representan $20.000,00 (pesos veinte mil). Todos los socios integran en efectivo en este acto el 25% del capital social suscrito, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Composición del

órgano de Administración: La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por un Socio Gerente, designándose en este acto para desempeñarse en dicho cargo al Sr. Nemecio Aníbal Corbalán. Le queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o por operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los bancos oficiales y privados y todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. El uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad sólo será posible si media la conformidad expresa de todos los socios. El Socio Gerente también tendrá a su cargo realizar los trámites de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio y el resto de los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales que correspondan, pudiendo a tal fin realizar los mismos personalmente o a través de la persona que éste designe. El plazo de duración en el cargo de Socio Gerente es indeterminado, sin perjuicio de lo cual el mismo podrá ser reemplazado cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario y con la aprobación de la mayoría simple del capital representado, debiendo designarse en el mismo acto la persona que pasará a detentar el cargo de Socio Gerente. La persona que resulte designada como Socio Gerente deberá depositar en el momento de asumir el cargo y como garantía del correcto desempeño de sus funciones el importe de $10.000,00 (pesos diez mil) o su equivalente en títulos valores públicos. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente cada 31 de mayo.

1p 16-07-10

LA YUMBA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de junio del año 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «LA YUMBA SRL», con domicilio legal en calle San Luis N° 215 - Piso 1° - Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Pretto Luis Alberto, de 56 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle San Luis N° 215, Piso 1°, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 10.898.745 y Gutiérrez Adriana Elvira, de 48 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle San Luis N° 215, Piso 1°, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 16.052.325. Objeto Social: Compra - Venta - Construcción - Consignación y/o Alquiler de Inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Sesenta mil pesos ($60.000,00). Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Luis Alberto Pretto en calidad de Socio Gerente, quien obligará a la sociedad con su firma, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables para lo que se requerirá la firma conjunta de los dos (2) socios. El Socio Gerente deberá depositar en garantía de sus funciones un pagaré por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en caja de seguridad de la sociedad, mientras ejerza el cargo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «LA YUMBA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 16785, Año 2.010). Neuquén, 02 de julio de 2.010. Fdo. Dra. Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada, Registro de la Propiedad Inmueble.

1p 16-07-10

ÁRIDOS DEL SUR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13 de abril de 2.010. Socios: José Manuel Herrero, de nacionalidad argentina, DNI 10.945. 427, de estado civil soltero, nacido el 19 de enero de 1.954, comerciante, domiciliado en la calle Obispo Terrero 271 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Alejandro Sosa, de nacionalidad argentina, DNI 17.533.433, de estado civil soltero, nacido el 29 de septiembre de 1.965, comerciante, domiciliado en calle Pizarro Nº 1.586, Villa Allende, Provincia de Córdoba. Denominación: «Áridos del Sur S.R.L.». Domicilio: Lago Hermoso, Parque Nacional Lanín, establecimiento Noscohue, Ruta Nacional 234, Kilómetro 109,03, Departamento Los

Lagos, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la sociedad. Objeto: Áridos: Producción, extracción, explotación, transformación, fraccionamiento, transporte, compra, venta, consignación, depósito y provisión, de materiales áridos, o de productos derivados de estos materiales, por sí o por terceros. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000), que se divide en cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. José Manuel Herrero, ciento noventa (190) cuotas por la suma de pesos diecinueve mil ($19.000), el Sr. Alejandro Sosa, diez (10) cuotas por la suma de pesos un mil ($1.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones del monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que sea electo en la Asamblea de Asociados. La duración en el cargo será de 2 años y podrá ser reelecto en los mismos. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato. En garantía fiel del cumplimiento de sus obligaciones el Socio Gerente depositará a favor de la sociedad en cuenta bancaria a determinarse la suma de $4.000 cuando asuma su cargo, pudiendo retirar dicha suma una vez aprobada su actuación por la asamblea. Cuando el mismo socio sea reelegido en su carácter de Gerente la suma quedará depositada, hasta tanto termine la gestión. A fin de administrar la sociedad se elige como Socio Gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al socio José Manuel Herrero, de datos y condiciones ya especificados. Ejercicio: Cerrará el 30 de diciembre de cada año.

1p 16-07-10

SIPA PETROLEROS AGRUPADOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 16/06/2.010, y de modificación 02/07/2.010. Socios: Robles Julio Víctor, argentino, nacido el 09/07/1.960, D.N.I. N° 14.396.620, comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 1.792 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltero y Gabis Marcelo Generoso, argentino, nacido el 08/03/1.964, D.N.I. N° 16.671.444, comerciante, domiciliado en calle Chaneton N° 175 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, de estado civil casado con la Sra. González Ana María, argentina, con documento DNI N° 20.209.633, con domicilio en calle Láinez N° 1.102 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las actividades comerciales de Soldadura y Montajes de Equipos Petroleros. Capital Social: Pesos dieciséis mil ($16.000,00) dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos trescientos veinte ($320,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la inscripción del contrato social. Administración: La administración, dirección, representación de la sociedad y uso de la firma social, será ejercida por el o los socios elegidos al efecto por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva, revistiendo el carácter de Socio/s Gerente/s, pudiendo ejercerla conforme a lo establecido en la Ley 19.550. Socio Gerente Designado: Robles Julio Víctor, D.N.I. Nº 14.396.620. Cierre de Ejercicio: El día 30 de junio de cada año. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.

1p 16-07-10

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 31/2.010
Ejercicio 2.010

Lugar y Fecha: Buenos Aires, mayo de 2.010.
Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: N° 32625/2.010 (D.N.).
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto: Adquisición de artículos de almacén.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Prisión Regional del Norte (U.07) - Av. La Heras 1.555 - Resistencia - Pcia. del Chaco. 3) Cárcel de Formosa (U.10) - Av. 25 de Mayo 401 - Pcia. de Formosa. 4) Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11) - Av. Servicio Penitenciario Federal s/n - Saenz Peña - Pcia. del Chaco. 5) Colonia Penal de Candelaria (U.17) - Fray Ruiz de Montoya s/nº - Candelaria. 6) Instituto de Seguridad y Resocialización (U.06) - Av. 9 de Julio Nº 397 - Rawson - Pcia. de Chubut. 7) Colonia Penal de Viedma (U.12) - El Salvador s/nº - Viedma - Pcia. de Río Negro. 8) Cárcel de Esquel Subalcaide Abel Rosario Muñoz (U. 14) - Av. Ameghino Nº 2.202 - Esquel - Pcia. de Chubut. 9) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1.099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 10) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8.300) - Pcia. del Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 4) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 5) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 6) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 7) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 8) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 9) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 10) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.
Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Día y Hora: Día 08/08/2.010 - 16:00 horas.
Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su «Preinscripción por internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del Link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente, acompañada de la documentación

respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

2p 08 y 16-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 02/10

Llámase a Licitación Pública Nº 02/10, para la elaboración y ejecución del proyecto «Ciudad de los Niños», replanteo de implantación, provisión de la totalidad de los materiales, montaje e instalación con mano de obra incluida de las edificaciones temáticas, cuya instalación será en el predio del Espacio DUAM, ubicado en el acceso al aeropuerto de la ciudad de Neuquén, el que formará parte de las actividades culturales que se llevarán a cabo en el marco de los festejos provinciales del Bicentenario «200 años ayer, hoy y mañana».

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha y Hora de Apertura: 26 de julio de 2.010 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810, 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 26 de julio de 2.010 a las 09:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 19 de julio y hasta el 23 de julio de 2.010 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 16-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 002/10
(Decreto 385/10)

Objeto: Otorgar la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros a presentarse mediante Ómnibus en el ámbito de la ciudad de Chos Malal.

Valor y Venta del Pliego: Pesos quinientos ($500), en venta en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal.

Recepción de Ofertas: Documentación para la calificación: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 09:00 a 12:00 horas, hasta el 23 de julio del año 2.010, a las 11:00 horas. Ofertas Técnicas y Económicas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 09:00 a 12:00 horas, hasta el 6 de agosto del año 2.010, a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura: Documentación para la calificación: El día 23 de julio del año 2.010 a las 12:00 horas. Ofertas Técnicas y Económicas: El día 06 de agosto del año 2.010 a las 12:00 horas, ambas en el Palacio Municipal, Belgrano 98, Chos Malal.

Informes: Secretaría de Gobierno Municipalidad de Chos Malal, Belgrano 98, Chos Malal. Tel.: 02948-429127 - o Telefax: 429130/101.

1p 16-07-10

ENTE AUTÁRQUICO INTERMUNICIPAL CUTRAL-CÓ - PLAZA HUINCUL

Licitación Nº 02/2.010

El Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có - Plaza Huincul llama a licitación para la adquisición de un inmueble sede de sus actividades. Conforme lo dispuesto por Acta de Directorio N° 602 de fecha 07 de julio de 2.010, el Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có- Plaza Huincul, llama a licitación las siguientes características:

Objeto: Adquisición de un (1) inmueble para sede de las actividades del Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có - Plaza Huincul.

Ubicación del Inmueble: Dentro del perímetro formado por las calles: Nolasco, Perito Moreno, La Pampa y J.J. Valle de la ciudad de Cutral-Có y dentro del radio de las calles 09 de Julio, Av. Mariano Moreno, Av. San Martín continuación J. B. Alberdi y Manuel Belgrano - continuación Cerros Colorados de la ciudad de Plaza Huincul.

Superficie Construída del Inmueble: Superior a doscientos (200) m2.

Presupuesto Oficial: $600.000.

Forma de Pago: Conforme condiciones fijadas en la oferta.

Valor del Pliego Licitatorio: $150,00.

Demás Condiciones Generales y Particulares de la Licitación: Conforme pliego.

Lugar de Compra del Pliego Licitatorio: Sede del ENIM, sito en Santa Cruz N° 881 de la ciudad de Cutral-Có.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas: Sede del ENIM, Santa Cruz N° 881 de la ciudad de Cutral-Có, el día 11 de agosto de 2.010 a las 11 horas.

Informes: Los interesados podrán requerir informe personalmente en la sede del ENIM, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., telefonicamente a los siguientes números (0299) 496-5900/496-6444 o al e-mail: informacion@enim.org.

1p 16-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 03/2.010

Primer Llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil.

1.- Un (1) vehículo, camión regador con capacidad de tanque de 4.000 litros, riego por desnivel, Mercedez Benz 1114/42, dominio UIE 317, modelo 1.972, en normal funcionamiento. Precio Base: $70.000 (pesos setenta mil).

2.- Un (1) vehículo, camión Dodge 600, dominio B 1477768, modelo 1.978, caja compactadora de basura, carga lateral y trasera, en normal funcionamiento. Precio Base: $90.000 (pesos noventa mil).

3.- Un (1) vehículo, camión Ford 600, dominio XDU 532, modelo 1.968, equipado con autobomba en funcionamiento. Precio Base: $70.000 (pesos setenta mil).

2.- Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: 2.1.- Municipalidad de Buta Ranquil, día 29 de julio de 2.010 a las 11 horas.

Exhibición de los Bienes: Corralón Municipal de Buta Ranquil, sito en Avenida Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil, de lunes a viemes de 09:00 a 14:00 horas.

3.- Presentación de Propuestas hasta la Fecha de Apertura - Valor del Pliego: $200.

2p 16 y 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 01/2.010

Expediente Nº 4420-37893/2.009

Objeto: Adquisición de alimentos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto Nº 761/96.

Destino: Hospital Provincial Neuquén «Dr. Eduardo Castro Rendón».

Monto Estimado: Pesos un millón trescientos mil ($1.300.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de julio de 2.010 - Hora: 11:00 hs. en la Dirección del Hospital Provincial Neuquén «Dr. Eduardo Castro Rendón», Talero 250, Primer Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección Hospital Provincial Neuquén, Talero 250, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 10/2.010
Expediente Nº 4420-51183/2.010

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de limpieza, maestranza y parquización.

Destino: Hospital «Dr. Horacio Heller y Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul».

Periodo Contratación: Doce (12) meses, con opción a prorroga por igual período con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos diez millones quinientos veinte mil seiscientos cuarenta ($10.520.640,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 22 de julio de 2.010 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 11/2.010.
Expediente Nº 4420-9953/2.008

Objeto: Adquisición de equipamiento para uso de laboratorio.

Destino: Dirección de Bromatología dependiente de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión.

Monto Estimado: Pesos ciento ochenta mil ($180.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 23 de julio de 2.010 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 16-07-10

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámese a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, a los efectos de cubrir los cargos de Escribanos Titulares de los Registros de Contratos Públicos N° 02 y 03 de Rincón de los Sauces, N° 03 de Villa La Angostura y N° 04 y 05 de San Martín de los Andes.

El Concurso se formalizará de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 1.033, Decreto Reglamentario N° 249/78, y Ley Provincial N° 2.646.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos de Neuquén, hasta el día 28 de julio de 2.010 a las 15 hs..

2p 16 y 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2.010

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de julio de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 12 y hasta el 26 de julio de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos ($1.300).

2p 16 y 23-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 06/10

Objeto: Adquisición «Repuestos John Deere 770 D».

Presupuesto Oficial: $204.353,00 (pesos doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y tres).

Fecha de Apertura: 22 de julio de 2.010. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $511,00 (quinientos once pesos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 13 de julio de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 07/10

Objeto: Adquisición «Repuestos varios».

Presupuesto Oficial: $193.688,00 (pesos ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y ocho).

Fecha de Apertura: 23 de julio de 2.010. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $485,00 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 13 de julio de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 08/10

Objeto: Adquisición «Maderas».

Presupuesto Oficial: $326.500,00 (pesos trescientos veintiséis mil quinientos).

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2.010. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $816,50 (pesos ochocientos dieciséis con cincuenta centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala. Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 19 de julio de 2.010 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 16-07-10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL CHIVITO CRIOLLO DEL NORTE NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios de la Asociación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Chivito Criollo del Norte Neuquino, Personería Jurídica N° 446/06 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 19 de julio a las 10:30 hs. en Chos Malal. Los temas a tratar serán:

ORDEN DEL DÍA

Designación de los socios para firmar el Libro de Actas. Lectura de la Memoria del año ante-

rior e informe de los Revisores de Cuenta. Tratamiento para su aprobación del padrón de asociados. Consideración y aprobación del Balance de los Ejercicios 2.007/08 - 2.008/09 y elección de autoridades de la Comisión Directiva.

1p 16-07-10

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UnomasunO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Se comunica que el 6 de agosto de 2.010 a las 19:00 hs. en el domicilio de Belgrano 1.464 - 1er. Piso, se reunirán en Asamblea Ordinaria los asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2.009.

3) Renovación de autoridades.

Fdo. Jara Elena, Vicepresidente.

1p 16-07-10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NQN. Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Asoc. Mutual de Trab. Autónomos de Nqn. y Río Negro, convoca a la Asamblea General Ordinaria N° 7 a realizarse el día 18 de agosto de 2.010 a las 08 hs. que tendrá lugar en Sarmiento 863 de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al período julio 2.008/junio 2.009.

3. Consideración de los motivos que originaron el retraso en la confección y presentación del Balance General.

4. Lectura y consideración de gastos de representación.

5. Consideración de deuda contraida con Subsecretaría de Salud.

6. Consideración del Reglamento de Servicio de Gestión de Préstamos y Ayuda Económica en lineamiento Art. 2 inc. C).

7. Consideración de solicitud de exención en el Impuesto a las Ganancias.

Daniel Delfino. Haydee Ponce.

1p 16-07-10

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de los Abuelos del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de agosto del año 2.010 a las 10 horas en su sede en Amaranto Suárez 961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea a labrarse.

2°) Informe sobre el llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2.008.

4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2.009.

5°) Renovación parcial de la C. D. a saber: Seis miembros titulares por un año, por término de mandato. Tres miembros suplentes por un año, por término de mandato. Un Revisor de Cuentas por un año, por término de mandato.

Art. 17° del Estatuto: «La Asamblea se constituirá válida de la primera citación en el lugar y fecha fijada en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con dere-

cho a voto o con los que estén presentes media hora después, considerándose que se hace en una segunda convocatoria».

Fdo. Dr. Hugo Edgardo Facal, Presidente.

1p 16-07-10

BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Revisora de Cuentas de la Biblioteca Popular 9 de Julio de San Martín de los Andes, convoca a los asociados a presentarse en la sede social, ubicada en General Roca y Mascardi, el día 24 de julio de 2.010 a las 14 horas, para continuar la Asamblea General Ordinaria iniciada el 26 de junio pasado, luego del cuarto intermedio que se abrió en esa oportunidad. Se tratarán los puntos de la orden del día que quedaron sin resolver.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias: Artículo 32: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo.) Jaime Aguayo, Presidente.

1p 16-07-10

NEUQUÉN KENNEL CLUB

Asamblea General Ordinaria

El Neuquén Kennel Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el domicilio de la calle Independencia 832 de Neuquén Capital el día 31 de julio de 2.010, a las 19:30 hs., con el siguiente:

ORDEL DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas presentes para refrendar el Acta.

2) Razón de convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de Estados Contables período 2.009.

4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a dicho período.

Fdo.) Valeria Barros, Secretaria; Daniela Dure, Presidente.

1p 16-07-10

ASOCIACIÓN DE YOGA ANANDA MARGA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Yoga Ananda Marga tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 30 de julio de 2.010 a las 18 horas en el local de la calle ubicado en Paimún 454 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secetario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.008 y 2.009.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

6) Determinación del nuevo valor de la cuota social.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo.) María de los Ángeles Di Lauro, Secretaria; Ruth Violeta Padilla, Presidente.

1p 16-07-10

COLONIA ALBORADA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

Se comunica que el 09 de agosto de 2.010 a

las 20:30 hs., en el domicilio de Luan 2.801 - 1er Piso, se reunirán en Asamblea Ordinaria los asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de los estados contables correspondientes al período: 21/12/2.005 al 31/12/2.005; 01/01/2.006 al 31/12/2.006; 01/01/2.007 al 31/12/2.007; 01/01/2.008 al 31/12/2.008; 01/01/2.009 al 31/12/2.009.

3) Renovación de autoridades.

Fdo. Ernesto Lagos, Tesorero.

1p 16-07-10

EDICTOS

El Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, con asiento de funciones en Rivadavia Nro. 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Idizarri, Myrian Ester, en los autos caratulados: **«Idizarri Myrian Ester s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 399191/9)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 16-07-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martínez José Victorio, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Martínez José Victorio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 397138/9)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de junio de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-07-10

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de los demandados Leopoldo Alfredo, Carlos Humberto y Raúl, todos de apellido Borrini y de Matilde Retamal, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso caratulado: **«Laurin, Pedro Ángel c/Borrini Leopoldo Alfredo y Otros s/División de Condominio», (Expte. 7012/09)**, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días en el Boletín y diario de amplia circulación en la zona. Secretaría, Zapala, 28 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suarez, Secretaria.

1p 16-07-10

El Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, con asiento de funciones en Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secetaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Honorata Molina y Victorino Venegas, en los autos caratulados: **«Venegas Victorino y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 405497/9)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de junio de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 16-07-10

El Juzgado de Primera Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli (Juez), sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 4to., cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Rivera María Celica para que acrediten sus derechos en autos: **«Rivera María Celica s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 401201/9 ...)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 12 días del mes de abril de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 16-07-10

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil y de Minería Nro. Uno -Secretaría Única-, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Bruna Ferrari (DNI 6.078.698) y Antolin Pesoa (DNI 7.291.765), a presentarse en los autos: **«Pesoa Antolin y Ferrari Bruna s/Sucesiones», (Expte. Nº 334-08)**. Publíquese por 3 días. General Roca, 7 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

1p 16-07-10

La Dra. Mendos Ana Virginia, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205/210, 7º Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Blanco Carlos Washington, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Blanco Carlos Washington s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 413459/10)**. Publíquese por tres días. Neuquén, a los 1 día del mes de julio de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-07-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rubén Omar Fernández en los autos caratulados: **«Fernández Rubén Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 399037/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 23 de septiembre de 2.009. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Nqn., 23/04/10. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 16-07-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205 Piso 5to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Márquez Luis, a efectos de que comparezcan en autos: **«Márquez Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 345285/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 26 días del mes de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-07-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, ordenan públicar por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario de la Mañana de Neuquén a fin de emplazar por diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Fernández Sergio Mariano, DNI 26.148.943, para que comparezca a estar a derecho en los autos: **«Compañía Financiera Argentina S.A. c/Fernández Sergio Mariano s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 341156/6)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la misma. Neuquén, 2 de julio de 2.010. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 16-07-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0140/10**, Neuquén, 31 de marzo de 2.010. Visto: El Expediente Nº 3967-009282/2.005. Considerando. El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0514/90 a favor del Sr. Mansilla, Miguel Horacio - DNI Nº 12.648.771 y de la Sra. Martínez, María Beatriz -DNI Nº 12.065.288, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 - MBK. 86 - Dpto. 31 - PB. - Plan 216 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-7545-0003. (Insc. Nº 29.677). Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

Testimonio Acuerdo Nº 4538. Fecha 23 de junio de 2.010. **4.**- Equipo Interdisciplinario del

Fuero de Familia sobre Aprobación de Planilla Estadística y Formulario de Primer Informe de Intervención Ley 2.212. Visto y Considerando: La labor que se viene desarrollando en el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, a través de la Secretaría de Superintendencia -quien se encuentra subrogando el organismo- con la doble finalidad de comenzar a recabar información estadística por un lado; y por el otro, sistematizar y definir el alcance de la labor profesional que se desarrolla en cada uno de los momentos de intervención en cada caso que sea requerido por el Juzgado. El presente, es continuación de la tarea que comenzó con el Acuerdo N° 4.536 Punto IV, y en este caso se trata de las tareas que llevan a cabo los Asistentes Sociales, en uno de los momentos de su intervención, que es la primer visita que se desarrolla en el marco de la Ley N° 2.212. Debe remarcarse que la información de la planilla estadística, será incorporada en un sistema informático que se encuentra en etapa de desarrollo a través de la Secretaría de Informática del Poder Judicial, lo que permite darle flexibilidad al sistema y que es complementario del que pertenece a la Oficina de Admisión y Derivación de Trámites, y fue realizada por dicha Secretaría. También es importante destacar, que el formulario estadístico no quedará incorporado al expediente en soporte papel -atento la cantidad y detalle de los datos que contiene-, pero se brindará a los magistrados del Fuero el acceso al sistema informático, para obtener de allí en forma directa, los datos que consideren necesarios al momento de decidir. En relación con éste, se ha logrado conformar un formulario estadístico semi estructurado, que tiene por objeto recabar -al momento de realizar la intervención del Área Social- y por personal debidamente calificado para hacerlo, la información que posteriormente permita realizar diferentes evaluaciones. Entre ellas, la franja de población que concurre, características, problemática y demás datos que posibiliten encarar políticas de intervención adecuadas, y mejoras en el servicio que se brinda. En segundo lugar, se ha trabajado -también en conjunto con los profesionales del Equipo Interdisciplinario, y con la correspondiente consulta a los Jueces del Fuero de Familia-, el Formulario de lo que será el 1er. Informe Socio Ambiental y los lineamientos que deberán tenerse en cuenta al momento de confeccionar el mismo. Se observará que algunos de los datos, se encuentren previstos en la planilla del informe estadístico. Pero, la finalidad de definir los lineamientos por separado de la cuestión estadística, -aunque se observa que algunos datos coinciden-, tiene que ver con la posibilidad de que cada profesional, -tomando en cuenta tales lineamientos-, elabore el informe pertinente de acuerdo a su impronta profesional sin la estructura rígida de una planilla. Es importante resaltar, que el Informe Socio Ambiental sí será incorporado al expediente, y también será cargado al sistema informático, a fin de posibilitar la consulta del mismo en todo momento (por parte de los Magistrados del Fuero, y profesionales del Equipo). La presente propuesta, resulta comprensiva y superadora de las pautas generales para la confección del informe que oportunamente aprobara este Tribunal, mediante Acuerdo N° 3.151 Punto V y no altera en absoluto el reglamento que allí se aprobó-. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar el Formulario Estadístico Ley N° 2.212 -Área Social-, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) Aprobar la Planilla del 1er. Informe Socio - Ambiental, Ley 2.212, y los lineamientos que deberá contener el mismo, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 3°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página Web del Poder Judicial, comuníquese a la Biblioteca, Cúmplase. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 24 de junio de 2.010. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario, Secretaría de Superintendencia.

SE ADJUNTA FORMULARIO ESTADÍSTICO LEY 2.212

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F.

Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 916, 1º Piso de la ciudad de Cutralo-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don De Los Ríos Juan Guillermo a que comparezcan en autos caratulados: **«De Los Ríos Juan Guillermo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 45327 Año 2.008)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Diario «Boletín Oficial». Cutral-Có, 18 de marzo de 2.010. Dr. Carlos Irigoitía - Secretario. Se deja constancia que con fecha 11/02/08 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 16-07-10

El Tribunal de Familia Nº 2, del Departamento Judicial La Plata, presidido por la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, cita y emplaza por el plazo dos días a Maximiliano Antonio Reyes, DNI 25.134.228, para que comparezca a tomar la debida intervención en autos: **«Padulo Cecilia Andrea c/Reyes Maximiliano Antonio s/Divorcio Vincular Contradictorio»**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145-146-147-341 CPCC). La Plata, 5 de abril de 2.010. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Fdo. Cecilia Andrea Garmendia, Auxiliar Letrada.

1p 16-07-10

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don: Barros Previsto del Carmen, a que comparezcan en autos caratulados: **«Barros Previsto del Carmen s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 48565, Año 2.009)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 30 de junio de 2.010. Dra. Milva Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 14/08/09 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-07-10

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Arroyo Reynolds Fred Charles para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Arroyo Reynolds Fred Charles s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 293511/3)**. Neuquén, 16 de mayo de 2.003.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Jueza. Secretaría, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-07-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio», (Expte. Nº 384977)**, Sr/a Cisneros Ana Carolina, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 25 de junio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-07; 06 y 13-08-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita

en autos: **«Provincia del Neuquén c/Martínez Lorenzo Justo s/Apremio», (Expte. Nº 364138/8),** Sr/a Martínez Lorenzo Justo, DNI Nº 7.573.746, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 28 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 16-07-10

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cod. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 28 de julio 2.010 a 11:30 hs., en calle Santiago del Estero 260 de Neuquén, el vehículo: «Renault, Sedan cuatro puertas, modelo Clío TRI 1.2 Autentique F4, año 2.007, motor Renault Nº D4FG728Q022297, chasis Renault Nº 8A1LB27 0F7L769272, dominio FZC 978». Base: $21.899. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibicion: Llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes: $5.141. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquen, 08 de julio 2.010.

1p 16-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: C - Mes: 07 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Ceballos Gerónimo Alberto, DNI 26.541. 430. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Alessandrelli Sabrina Fernanda c/Ceballos Gerónimo Alberto s/Incidente Aumento Cuota Alimentaria», (Expediente Nº 11305/9)**. Fdo. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

1p 16-07-10

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Cámara de Productores Agropecuarios y Afines de Senillosa y Otros s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 343183/6),** cita a los Sres. Cortéz Juan, DNI 6.926.632, Parada Eloy Romilio, DNI 11.497.953 y Opazo Nélson, DNI 13.970.501, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro 2 días. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 16-07-10

AVISOS

DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 de febrero de 2.010, de Desarrollos del Comahue S.A., con sede social en Buenos Aires 373, 7° Piso, Oficina "B", Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 076, Folios 583/594, Tomo V, S.A., Año 2.004, se resuelve por unanimi-

dad, designar al señor Domingo Mocciola, DNI 16.234.590, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Isidro Lobo 926 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Presidente, el señor Alfredo Alejandro Figini, DNI 8.614.379, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en San Martín 59 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Vicepresidente, el señor Miguel Ángel Elías, DNI 12.059.401, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Sarmiento 1.512, 7° Piso "B" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Director Titular, y las señoras María Estela Mocciola DNI 10.381.800, argentina, casada, docente, domiciliada en San Martín 59 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Nora Elena Borelina, DNI 12.262.493, argentina, casada, Escultora, domiciliada en Isidro Lobo 926 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y el señor Bruno Eduardo Taina, DNI 13.175.741, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Gadano 264 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Directores Suplentes, todos con mandato por tres ejercicios.

1p 16-07-10

VANO S.R.L.

Edicto Ley 19.550 - Disolución

Mediante reunión de socios llevada a cabo con fecha 02 de septiembre de 2.009 se resolvió disolver la sociedad denominada VANO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el Nro. 219 - Fº 1.467/1.472 - Tº VII - S.R.L., Año 2.008, con domicilio social en calle Los Araucanos N° 270 de la localidad de Villa La Angostura, Departamento de Los Lagos, Provincia del Neuquén, nombrándose liquidadores a los Socios Gerentes señores Mauro Esteban Avigliano, DNI 25.317.135 y Pablo Alberto Vallazza, DNI 22.645.156.

1p 16-07-10

STILO SPA

Transferencia de Fondo de Comercio

La Sra. Cinthia Tamara Castro, DNI Nº 30.605. 505, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado «Stilo Spa» al Sr. Ricardo Ariel Zabala, DNI Nº 25.437.281, libre de pasivos, Oposiciones de ley presentarse en las oficinas de «Horacio Souza Negocios», ubicadas en Don Bosco 466, 1º Of. 4 Nqn., de lunes a viernes de 9 a 13 hs..

1p 16-07-10

NORMAS LEGALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Disposición Nº 12/10

Neuquén, 25 de junio de 2.010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2.561/08 y sus Decretos Reglamentarios 1.438/08 y 036/09 que ordena que las inscripciones anuales de los meses de abril, agosto y diciembre para los pretensos adoptantes, se lleven a cabo en toda la provincia en forma simultánea.

Que en tal sentido, se prevé una segunda inscripción ante el Registro Único de Adopción (RUA) en el mes de agosto por diez (10) días; debiendo efectuarse el llamado con un plazo de anterioridad de treinta (30) días, para lo cual deberá darse debida publicidad en los medios de comunicación de la región y en el Boletín Oficial.

Que para ello se deberán arbitrar los medios para el normal funcionamiento del RUA en la ciudad cabecera de la I Circunscripción Judicial y se dispondrá la habilitación de dependencias en las restantes circunscripciones a fin de recepcionar, ordenar y remitir las solicitudes e informar susceptibles de registración; a fin de lograr la inscripción de los pretensos adoptantes en forma simultánea.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA SUBROGANTE DEL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN DISPONE:

1 - Disponer el llamado a inscripción ante el Registro Único de Adopción (RUA) de la Provin-

cia del Neuquén por el plazo de diez (10) días hábiles a llevarse a cabo desde el día 23 de agosto y hasta el 03 de septiembre del corriente año a través del formulario de gestión que se habilitará oportunamente en la Página Web del Poder Judicial.

2 - Hacer reserva en cuanto a que el fomulario de referencia es de gestión y determina el orden de la inscripción una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales a través de la documentación pertinente.

3 - Requerir a la Secretaría de Información del Poder Judicial la habilitación en la Página Web, en el espacio destinado al RUA, del formulario de gestión que fuera utilizado en las inscripciones realizadas con anterioridad, a partir de las 0:00 hs. del día 23 de agosto de 2.010 hasta las 24:00 hs. del 03 de septiembre de 2.010.

4 - Que a partir del día siguiente hábil de cerrada la inscripción, 13 de septiembre del corriente año, comenzará la recepción de la documentación correspondiente en el horario de 14:30 a 16:00 hs. en sede del RUA para los domiciliados en la Primera Circunscripción Judicial y en los Juzgados Civiles y/o de Familia con competencia en la materia de la Circunscripción correspondiente al domicilio real del aspirante; conforme el siguiente orden:

a) Día lunes 06/09 la de aquellos cuyo formulario de gestión termine en 0, 1, 2 y 3.
b) Día martes 07/09 la de que aquellos cuyo formulario de gestión termine en 4, 5 y 6.
c) Día jueves 09/09 la de aquellos cuyo formulario de gestión termine en 7, 8 y 9.

5 - Que a los fines de posibilitar y facilitar al aspirante la entrega de su documentación, en uso de las facultades conferidas en el Art. 15 de la Ley 2561 s/Dec. Reglam. Nº 1.438 se habilitan las dependencias judiciales en las Cirunscripciones Judiciales de la Provincia cuyo lugar de funcionamiento y personal encargado de la tarea, será informado oportunamente a través de la Página Web del Poder Judicial.

6 - Que una vez ingresados en el sistema informático los datos de los pretensos adoptantes y cumplimentando con lo mencionado precedentemente, se determinará el número de legajo y orden de prelación en el que han quedado registrados; oportunidad hasta la cual no generará dicho número de orden ningún derecho en relación a la prelación.

7 - Regístrese y archívese.

Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACORDADA Nº 043/10

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las once horas, se reune en su sede el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Adolfo Enry Rebolledo y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin, y

VISTO:

El estado de los autos: «Consejo de la Magistratura s/llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara, titular de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2). Expte. N° 001-098/10. (Concurso Público Nº 31), y;

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del día de la fecha, plasmada en Acta N° 035/10, fue considerado el tiempo suficiente y oportuno para la concreción de los exámenes de la Etapa Técnica del concurso del Visto.

Que habiéndose aprobado el listado de inscriptos, mediante Resolución Nº 015/10 y siendo sólo dos personas, el Prosecretario de Selección sugiere reducir el tiempo previsto para el desarrollo de los exámenes a sólo dos días, habiéndolo consensuado con los Jurados intervinientes.

Que tal circunstancia obliga a realizar un cambio en la fecha del examen escrito.

Que la modificación de fecha propuesta, concede al Jurado un tiempo razonable y adecuado para la realización y corrección de los referidos examenes, al tiempo que permite reducir costos al acortarse la estadía del Jurado académico de extraña jurisdicción.

Que siendo atendibles los motivos expuestos, resulta razonable y fundado hacer lugar al cambio de fecha propuesto.

Que, en virtud de ello, se torna necesario readecuar la fecha del examen, dispuesta a través de Acordada Nº 033/10 de fecha 18/05/10, rectificando la misma en lo pertinente.

Que, conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACUERDA:

Artículo 1: Modificar la Acordada N° 033/10 en lo que respecta a la fecha del examen escrito del Concurso Público Nº 31, fijándose a tal efecto el día 11 agosto de 2.010, en el horario de las 8:30 a 14:30, conforme lo autoriza el Artículo 3 del Reglamento de Concursos, y confirmar la fecha del examen oral oportunamente dispuesta para el día 12 de agosto de 2.010, a partir de las 8:30 horas; por lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana del Neuquén, por el termino de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (quien preside el Cuerpo) Hugo Omar Altamirano, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros) Romina Irigoin (Secretaria).

1p 16-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 200/DPR/10

Neuquén, 30 de junio de 2.010

VISTO:

El Expte. Nº 4795-006885/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15º, 26º, 55º, 65º y 186º del Código Fiscal Provincial Vigente, la Resolución Nº 380/DPR/93, que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, C.U.I.T.: 30-71135741-2, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14º y 186º del Código Fiscal Provincia Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/93 la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Secretaría de Esta-

do de Trabajo, Capacitación y Empleo, como Agente de Retención del Impuesto s/los Ingresos Brutos bajo el Nº 411/5.

Artículo 2º: Las retenciones a que se refiere el Artículo anterior, se deberán efectuar e ingresar conforme lo establece la Resolución Nº 380/DPR/93 y sus modificaciones.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de junio del 2.010.

Artículo 4º: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 202/DPR/10

Neuquén, 30 de junio de 2.010

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-007040/2.010 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15º, 26º, 32º, 231º, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial Vigente según Ley 2.680, la Ley Nº 2.681 y la Resolución Nº 319/DPR/05; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1º consta la solicitud del contribuyente COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572/2 para ser designado como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a los efectos de logar una eficaz administración del Impuesdto de Sellos, resulta conveniente designar a COMPUMUNDO S.A., como agente de retención y así obtener la retención en la fuente del tributo;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente según Ley 2.680 en sus Artículos 14º, 32º y 232º, establecen las facultades de esta Dirección Provincial para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a COMPUMUNDO S.A., CUIT Nº 30-68211572/2 bajo el Nº 32000544.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05, en el Código Fiscal Provincial Vigente según Ley Nº 2.680 y en la Ley Nº 2.681.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 1º de julio del 2.010.

Artículo 4º: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento respectivo, que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 5º: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Nombre del Agente .....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº ..... - Resolución Nº ...../DPR/2.010.

Pagado por Declaración Jurada $ .....
Operación registrada con el Nº ..... en DDJJ correspondiente al período ...../.....

Firma del Responsable

Resolución Nº 206/DPR/10.

Neuquén, 02 de julio de 2.010.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 84º, el Artículo 87º, el Artículo 91º, el Artículo 93º del Código Fiscal Vigente de la Provincia del Neuquén, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N°4795-007235/10, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en julio de 2.010»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente utilizar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 faculta a esta Dirección Provincial, a otorgar Planes de Pago para contribuyentes concursados;

Que el Artículo 45º inc 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.680 determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.680 establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fjar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 para el mes de julio de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley 2.680 en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de julio de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de julio de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de julio de 2.010.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	ENE-10	FEB-10	MAR-10	ABR-10	MAY-10	JUN-10	JUL-10
1	104,6222	104,6470	104,6716	104,6963	104,7210	104,7457	104,7704
2	104,6230	104,6479	104,6724	104,6972	104,7218	104,7466	104,7712
3	104,6238	104,6488	104,6732	104,6980	104,7226	104,7474	104,7720
4	104,6246	104,6496	104,6740	104,6988	104,7234	104,7482	104,7728
5	104,6254	104,6505	104,6748	104,6996	104,7242	104,7490	104,7736
6	104,6262	104,6514	104,6756	104,7005	104,7250	104,7498	104,7744
7	104,6270	104,6523	104,6764	104,7013	104,7258	104,7507	104,7752
8	104,6278	104,6532	104,6772	104,7021	104,7266	104,7515	104,7760
9	104,6286	104,6540	104,6780	104,7029	104,7274	104,7523	104,7768
10	104,6294	104,6549	104,6788	104,7037	104,7282	104,7531	104,7776
11	104,6302	104,6558	104,6796	104,7046	104,7290	104,7540	104,7784
12	104,6310	104,6567	104,6804	104,7054	104,7298	104,7548	104,7792
13	104,6318	104,6576	104,6812	104,7062	104,7306	104,7556	104,7800
14	104,6326	104,6585	104,6820	104,7070	104,7314	104,7564	104,7808
15	104,6334	104,6593	104,6828	104,7079	104,7322	104,7573	104,7816
16	104,6342	104,6602	104,6836	104,7087	104,7330	104,7581	104,7824
17	104,6350	104,6611	104,6844	104,7095	104,7338	104,7589	104,7831
18	104,6357	104,6620	104,6852	104,7103	104,7345	104,7597	104,7839
19	104,6365	104,6629	104,6859	104,7112	104,7353	104,7605	104,7847
20	104,6373	104,6638	104,6867	104,7120	104,7361	104,7614	104,7855
21	104,6381	104,6646	104,6875	104,7128	104,7369	104,7622	104,7863
22	104,6389	104,6655	104,6883	104,7136	104,7377	104,7630	104,7871
23	104,6397	104,6664	104,6891	104,7144	104,7385	104,7638	104,7879
24	104,6405	104,6673	104,6899	104,7153	104,7393	104,7647	104,7887
25	104,6413	104,6682	104,6907	104,7161	104,7401	104,7655	104,7895
26	104,6421	104,6690	104,6915	104,7169	104,7409	104,7663	104,7903
27	104,6429	104,6699	104,6923	104,7177	104,7417	104,7671	104,7911
28	104,6437	104,6708	104,6931	104,7186	104,7425	104,7680	104,7919
29	104,6445		104,6939	104,7194	104,7433	104,7688	104,7927
30	104,6453		104,6947	104,7202	104,7441	104,7696	104,7935
31	104,6461		104,6955		104,7449	-	104,7943
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1999	2000	2001	2002
Enero	1,0045	0,9881	0,9996	0,9402
Febrero	1,0083	0,9914	0,9989	0,8902
Marzo	0,9979	0,9949	1,0066	0,8883
Abril	0,9904	1,0123	1,0019	0,8339
Mayo	1,0004	0,9896	0,9992	0,8902
Junio	1,0009	0,9947	1,0045	0,9213
Julio	0,9981	1,0014	1,0035	0,9556
Agosto	0,9975	0,9982	1,0049	0,9520
Septiembre	0,9917	0,9880	1,0044	0,9762
Octubre	1,0012	0,9980	1,0152	0,9951
Noviembre	1,0021	1,0012	1,0141	1,0169
Diciembre	0,9952	1,0189	1,0018	1,0040

Mes	2003	2004	2005	2006
Enero	0,9959	1,0034	1,0097	0,9866
Febrero	0,9961	0,9863	0,9895	0,9844
Marzo	1,0069	0,9957	0,9807	1,0063
Abril	1,0187	0,9921	0,9856	0,9857
Mayo	1,0064	0,9873	1,0007	0,9960
Junio	1,0014	0,9978	0,9976	0,9920
Julio	1,0004	0,9909	0,9876	0,9929
Agosto	0,9865	0,9765	0,9877	0,9936
Septiembre	1,0017	0,9975	0,9814	1,0026
Octubre	0,9947	0,9942	0,9889	0,9959
Noviembre	0,9897	1,0121	0,9992	0,9990
Diciembre	0,9829	0,9913	0,9911	0,9961

Mes	2007	2008	2009	2010
Enero	0,9965	0,9922	1,0020	0,9878
Febrero	0,9918	0,9908	0,9988	0,9838
Marzo	0,9938	0,9889	0,9907	0,9847
Abril	0,9830	0,9897	0,9929	0,9880
Mayo	0,9847	0,9894	0,9964	0,9886
Junio	0,9809	0,9882	0,9898	
Julio	0,9778	0,9925	0,9864	
Agosto	0,9924	0,9917	0,9901	
Septiembre	0,9898	0,9945	0,9909	
Octubre	0,9909	0,9945	0,9887	
Noviembre	0,9896	1,0028	0,9910	
Diciembre	0,9937	1,0012	0,9884	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

0045/10 - Fecha 02/02/10. Autorizar a los Maestros Elementales de Música, Títulos Habilitantes, egresados de la Escuela de Música de San Martín de los Andes, Escuela de Música de Junín de los Andes y el Instituto Melodías de Chos Malal, a inscribirse en el Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, convocados por Resolución Nº 2.044/09 y por Resolución Nº 2.046/09.

0049/10. Fecha 02/02/10. Acepta, la donación sin cargo para el Consejo Provincial de Educación de una movilidad tipo pick up Mitsubishi L300 2.5 diesel, dominio DHR 185, modelo 2.000, de la empresa Chevron Argentina S.R.L., con destino a la Escuela Primaria Nº 173 Ruca Quimpen, del Paraje Huantraico, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo V de Chos Malal.

0060/10. Fecha 09/02/10. Actualizar la Comisión Técnica de Justiprecio en el ámbito del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, creada por Resolución N° 2.428/09 y actualizada por Resoluciones N° 0390/00, N° 1.583/07 y N° 0273/09, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2.141 en su Título IV en sus Artículos 69° al 75°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica de Justiprecio a los Sres. Migliore, Herrera, Chandía, Flores y Lamas.

0062/10. Fecha 09/02/10. Modificar los Anexos I y II de la Resolución Nº 2.045/09, mediante la cual se efectúa el llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2.009, a Maestros Especiales de Música (DKB-3) de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén.

0065/10. Fecha 10/02/10. Designar, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, a partir del 10 de febrero de 2.010, para cubrir los cargos de Vocales del Consejo Provincial de Educación, miembros de la Junta de Clasificación Nivel Primario, Junta de Clasificación Nivel Medio y Junta de Disciplina a los docentes electos.

0066/10. Fecha 10/02/10. Incluir vacante en la Resolución Nº 1.946/09. Excluir del Anexo I y II de la Resolución Nº 1.946/09 y rectificar en los Anexos las vacantes que integran la presente.

0072/10. Fecha 10/02/10. Excluir vacantes del Anexo I de la Resolución N° 2.046, mediante la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes.

0079/10. Fecha 11/02/10. Rectificar en la Resolución N° 1.945/09, correspondiente al concurso de ingreso a la Docencia Año 2.009, de Escuelas Especiales y Anexos, la especialidad del cargo detallado, en la presente.

0089/10. Fecha 15/02/10. Rectificar en la Resolución N° 1.944/09, correspondiente al Primer Movimiento de Personal Año 2.009, de Escuelas Especiales y Anexos, el turno y la especialidad de los cargos detallados, en la presente.

0096/10. Fecha 16/02/10. Excluir la vacante del Anexo I de la Resolución Nº 2.046/09, mediante la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia.

0105/10. Fecha 18/02/10. Aceptar y agradecer al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Picún Leufú, la reserva a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, de la Manzana R-34, para la ampliación de las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 349 exclusivamente, con medidas aproximadas de 102 metros de frente 85 metros de fondo, las que surgirán definitivamente de la Mensura que se realice oportunamente.

0135/10. Fecha 23/02/10. Establecer a partir de la firma de la presente norma legal, los docentes titulares de las áreas especiales: Educación Física, Educación Musical y Educación Plástica de establecimientos educativos de los Niveles Inicial y Primario serán clasificados y podrán acceder al cargo de Maestro Secretario.

0151/10. Fecha 24/02/10. Aprobar a partir de la firma de la presente, la redacción definitiva del «Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos» que figura en el Anexo Único de la presente Resolución, destinada a los establecimientos de Enseñanza Media, Técnica, Agropecuaria, con planes de Estudios de tres, cuatro, cinco y seis años, de gestión pública y privada de la Provincia del Neuquén.

0159/10. Fecha 25/02/10. Rectificar del Anexo

I de la Resolución Nº 2.059/09 la vacante de Ingreso.

0160/10. Fecha 25/02/10. Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 2.049/09 del llamado para el Primer Movimiento de Personal Año 2.009 a Maestros Especiales de Educación Física DEB-4, de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, los cargos incluidos en la nómina de vacantes.

0161/10. Fecha 25/02/10. Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 2.053/09 del concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, los cargos incluidos en la nómina de vacantes.

0162/10. Fecha 25/02/10. Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 2.058/09 del Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física.

0163/10. Fecha 25/02/10. Modificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1.941/09, el destino de la vacante que se detalla; procediendo a excluirla de la nómina para Ascenso de Ubicación e incluirla en la correspondiente a Reincorporación. Rectificar en el Anexo II de la Resolución Nº 1.941/09, la denominación de la vacante.

0164/10. Fecha 25/02/10. Autorizar, que para ingresar al Sistema Dual Plan de Estudios N° 178 del nomenclador curricular, los alumnos deberán tener el ciclo básico técnico cursado y con edad mínima de 16 años a cumplir durante el año calendario en que se incorporan al Sistema Dual. Los alumnos que ingresen al Sistema Dual y que adeuden materias del ciclo básico técnico deberán rendirlas en las fechas de exámenes ordinarios, según lo dispuesto en el C.E.U.R. vigente.

0173/10. Fecha 25/02/10. Rectificar en el Anexo III de la Resolución N° 1.845/03 lo referente al régimen de correlatividades correspondientes a la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas.

0186/10. Fecha 25/02/10. Aprobar los Planes de Estudios Administrativos, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial, que como Anexos I, II y III, integran la presente.

0265/10. Fecha 08/03/10. Declarar Sobrante del Anexo II de la Resolución Nº 1.717/07 de la Sede de Supervisión Zona V Chos Malal el cargo DAC.3, Secuencia 122. Transformar y transferir el cargo de Supervisor Escolar Nivel Primario, DAC.3, Secuencia 122, Turno Completo, en un cargo de Supervisor de Nivel Inicial, DHB.3, Secuencia 109, Turno Completo. Dejar sin efecto el Artículo 1) Resolución 1.396/07. Constituir Cuatro Zonas de Nivel Inicial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1498 - Crea el Título Complementario I de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.443/08/HCD, Régimen Especial de Tasas y Derechos Municipales para lo enunciado en el Art. 1º de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 556/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3101 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de la Chacra 50 D, Fracción B, propiedad del Sr. Marcelino Félix Sepúlveda. Promulgada por Decreto Municipal Nº 941/MS.

3102 - Deroga la Ordenanza Nº 3.000/09. Autoriza la adjudicación en venta del Lote 1, Fracción C6 del Paraje China Muerta a la Cooperativa de Trabajo El Labrador. Promulgada por Decreto Municipal Nº 943/MS.

3103 - Deroga la Ordenanza Nº 3036/10. Autoriza la adjudicación en venta del Lote 10, Fracción F, Colonia San Francisco a los Sres. Diaco Josefa y Rojas Luis Alberto. Promulgada por Decreto Municipal Nº 942/MS.

3104 - Prohibe la instalación y funcionamiento de confiterías bailables, cabarets, night club y boites, en el tramo comprendido sobre la vera de la Ruta Nacional Nº 22, desde rotonda ubicada en las intersección de las calle 25 de Mayo y Rivadavia y la calle Gral. Mansilla. Promulgada por Decreto Municipal Nº 964/MS.

3105 - Condona el pago de la deuda en concepto de tasas por servicios retributivos y saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 965/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Nº 0302/10

Neuquén, 06 de julio de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 5010-000052/10 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramita solicitud efectuada por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que en el marco del Proceso de Integración de los Registros Civiles Provinciales con el Registro Nacional de las Personas, en el ámbito de la estructura orgánica de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, se ha incorporado en el territorio de la Provincia del Neuquén el Centro de Documentación Rápida (CDR), que fuera impulsado por el Ministerio del Interior de la Nación;

Que el mencionado Centro operará como una nueva Oficina Seccional en la ciudad de Neuquén Capital, siendo su objetivo fundamental el brindarle al ciudadano una mejor atención, basada en nuevas tecnologías, que permitan dar solución a las demandas y necesidades documentarias de toda la población y reducir sustancialmente los plazos de entrega de los D.N.I.;

Que la toma de trámite informatizada mediante formulario electrónico, sumado a la captura digital de huellas, fotografía digital en el lugar, pago en caja dentro del local, proveerá al CDR de una operatoria que no sólo agilizará los trámites, sino que reducirá los márgenes de error en todo el circuito de producción y emisión del DNI, con la posibilidad que el ciudadano acceda a conocer el estado de su trámite;

Que un aspecto clave del funcionamiento del Centro de Documentación Rápida (CDR) es que el ciudadano, además de poder realizar su trámite de documento en el Registro Civil correspondiente a su domicilio, podrá dirigirse a este Centro, que lo recibirá y atenderá los trámites que generen DNI, es decir: Actualización de 5, 8 y 16 años, Rectificaciones, Reposiciones, Nuevos Ejemplares, Canjes LE/LC;

Que la implementación de esta nueva oficina seccional constituye un importante esfuerzo y desafío del Gobierno Provincial, quien coordinando acciones con el Gobierno Nacional, se compromete a garantizar el derecho humano a la identidad;

Que conforme lo ha señalado el Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas el CDR constituye una nueva Seccional que operará en los términos de la Ley Nº 17.671/69, orientado a la atención exclusiva de los trámites identificatorios, brindándole al ciudadano una mejor atención a través de modernas instalaciones y la incorporación de nuevas tecnologías;

Que a tales efectos el Ministerio del Interior de la Nación, a través del Registro Nacional de las Personas, ha elaborado un Marco General de Trabajo, en el que se contemplan las características técnicas generales del proyecto;

Que para el correcto funcionamiento de este Centro de Documentación Rápida se hace necesario contar con el recurso humano capacitado y en número suficiente;

Que la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas manifestó la necesidad de designar para el cumplimiento de funciones en la mencionada Seccional de un total de trece (13) agentes, conforme las áreas funcionales que operarán el sistema a instrumentar;

Que el personal que se designe recibirá una capacitación previa específica que brindará el Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior de la Nación;

Que el Decreto Nº 0341/92 establece un mecanismo de cobertura de cargos a través de concursos internos entre el personal de planta permanente y temporaria del Estado Provincial;

Que se cuenta con la aprobación del Señor Gobernador de la Provincia;
Por ello:

LA MINISTRA COORDINADORA DE GABINETE RESUELVE:

Artículo 1º: Llámase a Concurso Interno, con alcance al personal del escalafón general que revista en planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, para cubrir hasta trece (13) puestos de trabajo destinados a cumplir funciones en el Centro de Documentación Rápida de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las funciones y condiciones detalladas en el Anexo I, que integra la presente.

Artículo 2º: Apruébanse las bases y condiciones del concurso interno mencionado en el Artículo anterior que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Facúltase al Subsecretario de Gobierno para designar a tres (3) funcionarios a los fines de constituir el Comité de Evaluación de Antecedentes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención a los Organismos involucrados y cumplido, Archívese.

Fdo.) REINA

ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDA

CARGOS A CUBRIR: Personal Administrativo del Centro de Documentación Rápida.

CANTIDAD: Trece (13).

FUNCIONES: Tendrán a su cargo tareas de índole administrativa e ingreso de datos a través del sistema informático para el funcionamiento del Centro de Documentación Rápida en la gestión de trámites personales identificatorios.

CONDICIONES EXCLUYENTES:
- Operador de PC
- Conocimiento procesador de textos y base de datos
- Redacción propia y buena ortografía
- Estudios secundarios completos

FUNCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
Recepción	3 (tres)
Mesa de Entradas	3 (tres)
Toma de Datos	4 (cuatro)
Verificación de Documentación	3 (tres)

ANEXO II

INSCRIPCIÓN: Enviar antecedentes solicitados a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sita en calle Diagonal Alvear y Carlos H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén (8300), entre los días 19 al 23 de julio de 2.010. Luego de esta fecha no se aceptará ninguna nueva inscripción.

SOLICITUD: (deberá especificar)
- Nombre y Apellido completo.
- Documento Nacional de Identidad.
- Número de empleado de la Administración Pública y categoría de revista.
- Organismo en el que actualmente presta servicios.
- Detalle de antecedentes personales, profesionales y trayectoria laboral (currículum vitae), con la respectiva documentación que lo acredite.
- Certificación del Organismo de revista que acredite: asistencia y puntualidad, evaluación de desempeño y que no tenga sumarios administrativos pendientes.
- Autorización del Superior inmediato para reti-

rarse a cumplir con las entrevistas y evaluaciones que se requieran para el presente concurso.
- Nota de conformidad del Organismo de origen aceptando la eventual transferencia del cargo (sin ninguna bonificación y/o adicional que percibiera) y reubicación del agente en caso de resultar seleccionado para ocupar el cargo concursado.

Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad en cualquiera de ellos por parte del concursante lo excluirá del concurso.

OBSERVACIONES: Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, el que será abierto por el Comité de Evaluación de Antecedentes. En el exterior del sobre se consignarán los siguientes datos:
- Apellido y Nombre del postulante.
- Cargo para el que se postula.
- Dependencia de la que proviene.

El presente concurso y selección efectuada no implicará, en ningún caso –tanto para los postulantes como para los agentes seleccionados- el pago de gastos de traslado y/o vivienda u otro adicional similar.

REUBICACIONES: La reubicación de los postulantes seleccionados se realizarán con carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses. Cumplido ese plazo y evaluación positiva mediante, la reubicación tendrá carácter definitiva.

SELECCIÓN: La selección entre los candidatos presentados se efectuará a través de análisis de antecedentes y entrevista personal; a partir del 26 de julio de 2.010, a realizarse en las instalaciones de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sita en calle Diagonal Alvear y Carlos H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén.

RESULTADOS: Los resultados de la evaluación serán entregados y publicados a partir del 9 de agosto de 2.010.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL

Y

ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 15 a 31

Normas Legales - Pág. 31 a 42